

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE  
TIERRAS DESPOJADAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00292 DE 2026**

***“Por medio de la cual se ordena la baja de algunos bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas y se ordena su destrucción.”***

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto 4801 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 0626 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución 0626 del 24 de agosto de 2015, se derogó la resolución No. 1141 de 2013 y se creó el Comité de Baja de Bienes e Inventarios de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas – UAEGRTD.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución 0626 de 2015 autoriza al Comité analizar y decidir e informar al Director General la modalidad de la baja de bienes de acuerdo con lo estipulado en el Manual para la administración de bienes de la UAEGRTD (GL-MA-01).

Que, el numeral 17 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011 faculta al Director General para suscribir los actos, convenios y contratos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la Entidad.

Que, en el marco de las funciones de dirección y administración a su cargo, corresponde al Director General adoptar las decisiones necesarias para la adecuada gestión, administración, control y disposición de los bienes muebles de la Entidad, lo cual comprende las actuaciones relacionadas con la depuración, actualización y baja de los inventarios, de conformidad con los procedimientos y manuales internos aplicables y en coordinación con las dependencias responsables del manejo de almacén, teniendo en cuenta el análisis y la recomendación efectuados por el Comité de Baja de Bienes e Inventarios de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que, en virtud del procedimiento Baja De Bienes Muebles (GL-PR-03), la UAEGRTD considera procedente depurar y actualizar sus inventarios.

Que, de acuerdo con el numeral 5.9.2, del Manual para la administración de bienes de la UAEGRTD (GL-MA-01) se establece la destrucción como uno de los mecanismos de baja definitiva de bienes.

GJ-FO-04  
V.6

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Siganos en. @URestitucion

Continuación de Resolución: ***“Por medio de la cual se ordena la baja de algunos bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas y se ordena su destrucción.”***

Que, los bienes objeto de baja cuentan con su respectiva ficha técnica, en la cual la Oficina de Tecnologías de la Información, certifican que dichos elementos se encuentran inservibles, obsoletos o en mal estado, según el caso. Así mismo, se cuenta con la certificación expedida por la Contadora de la Unidad, en el cual se certifica el valor histórico y el valor de la depreciación acumulada de los bienes, con corte al 28 de febrero de 2026.

Que, en virtud de lo anterior, el Comité de Bajas de Bienes e Inventarios de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, mediante acta de reunión del 17 de marzo de 2026, analizó la relación de bienes presentados y, teniendo en cuenta su estado de deterioro, obsolescencia o inutilidad, recomendó como modalidad de disposición final la destrucción.

Que, por lo antes expuesto, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, atendiendo la recomendación efectuada por el Comité,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. ORDENAR** el retiro definitivo de los bienes que se mencionan y enlistan a continuación, cuyo valor histórico es de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 7.252.700)** y su valor en libros es de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$636.081,81)** a corte de 28 de febrero de 2026 y autorizar su destrucción.

UBICACIÓN/SEDE	DESCRIPCIÓN - NOMBRE DE PLACA	SERIAL	PLACA INVENTARIO	FECHA DE ADQUISICION	VALOR HISTORICO	VALOR DEPRECIACION	VALOR EN LIBROS
BODEGA LA CANDELARIA- NIVEL CENTRAL	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	AK84028861B0	ECP4397	08/06/2021	\$2.725.100,00	\$2.578.239,82	\$146.860,18
NIVEL CENTRAL - CUSTODIA ALMACEN	CARTELERA DIGITAL SAMSUNG DB48E	Y2FGHXEH300943W	ECM1393	30/01/2017	\$4.527.600,00	\$4.038.378,37	\$489.221,63
TOTALES					\$7.252.700,00	\$6.616.618,19	\$636.081,81

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos contables, los valores consignados en el resumen de bienes del acta del Comité del 17 de marzo de 2026 y en la certificación expedida por la Contadora de la Entidad, con corte al 28 de febrero de 2026.

GJ-FO-04  
V.6

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.ur.gov.co](http://www.ur.gov.co) Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: **“Por medio de la cual se ordena la baja de algunos bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas y se ordena su destrucción.”**

**ARTICULO 2. ORDENAR** la destrucción como uno de los mecanismos de baja definitiva de bienes de conformidad con lo recomendado en el comité de bajas del 17 de marzo de 2026.

**ARTÍCULO 3. ORDENAR** al Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa, el retiro definitivo de los bienes de los inventarios de la Unidad, que fueron dados de baja y mencionados en el artículo primero del presente acto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo procédase al retiro real y material de los bienes objeto de baja de los inventarios de la UNIDAD; situación que se hará constar mediante la suscripción del Acta de Reunión (GD-FO-22) y registro fotográfico firmada por el profesional responsable del Almacén e Inventarios y dos (2) funcionarios designados por el Comité de Baja de Bienes, de conformidad con lo establecido en el establecido en el Manual para la administración de bienes en la UAEGRTD (GL-MA-01).

**ARTÍCULO 4. ORDENAR** al Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas realizar los registros contables a que haya lugar de acuerdo con la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. **19 MAR 2026**



**RANGEL GIOVANI YULE ZAPE**  
Director General

Proyectó: Milton Ferney Manjarres Saldana – contratista – Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa  
Revisó: Paula Andrea Sanabria Parra – contratista - Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa  
Lina María Torres Olaya – Profesional Especializado- Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa  
VoBo: Jaqueline Campos Rincón – secretaria general – Secretaría General  
Natalia Andrea Fernández Arroyave – coordinadora – Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa  
Isolía Lozano Castro – coordinadora – Grupo de Gestión Económica y Financiera  
Yaneth Corredor Echeverría – profesional especializado – Grupo de Gestión Económica y Financiera  
Diego Santamaría Delgado – Contratista - Secretaría General

GJ-FO-04  
V.6

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Sigamos en: @URestitucion

